

**ACLARACIONES DE DUDAS PLANTEADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LOS PASILLOS INTERIORES Y MUELLES EXTERIORES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID .**

**EXPEDIENTE L-2/2018**

**13/09/2018 RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.**

**1ª. PREGUNTA / DUDA:**

¿Es necesario aportar el contenido de cada uno de los sobres en formato CD?

**RESPUESTA:**

De conformidad con la Cláusula Vigésimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones se presentarán en soporte papel o físico con un soporte electrónico (CD/USB).

**05/09/2018 RESPUESTA A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LA EMPRESA DRIZORO.**

**1ª. PREGUNTA / DUDA:**

Saber si la oferta es excluyente. Es decir, si pueden presentar la oferta a través de otro sistema-producto distinto de los descritos en los Pliegos.

**RESPUESTA:**

Las empresas podrán ofertar productos de similares características a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Por todo ello, no puede interpretarse como excluyente, rogándose en todo caso, detallan minuciosamente en su oferta, las características técnicas del producto/s-sistema/s, a los efectos de contemplar si ofrecen similares características.

## 2ª. PREGUNTA / DUDA:

Nos preguntan también si se valoraría positivamente reducir el plazo de ejecución de las obras.

### RESPUESTA:

De conformidad con la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Apartado 8) del Cuadro de Características Particulares (CCP), el plazo máximo de ejecución de la obra será de 60 días naturales, a computar desde el día siguiente de formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

De conformidad con la Cláusula 18 del PCAP y el Apartado 18) del CCP, dentro de los “criterios no valorables en cifras o porcentajes”, la Mesa de Contratación, previo estudio del Informe Técnico que recabará al respecto, podrá valorar la reducción de los plazos de ejecución, al ser un factor importante en la minoración de interferencias en el funcionamiento de los mercados.